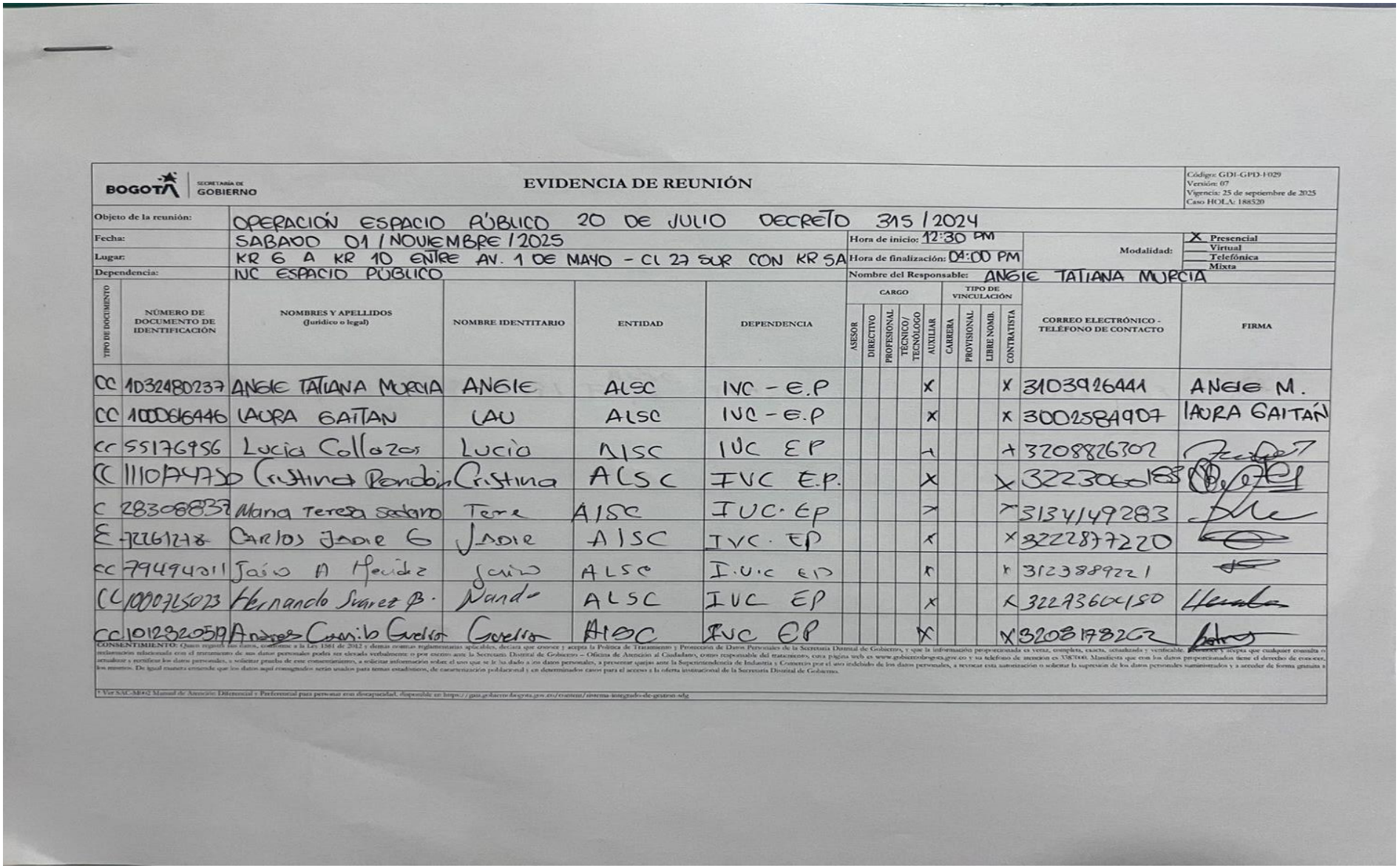


EVIDENCIA DE REUNIÓN

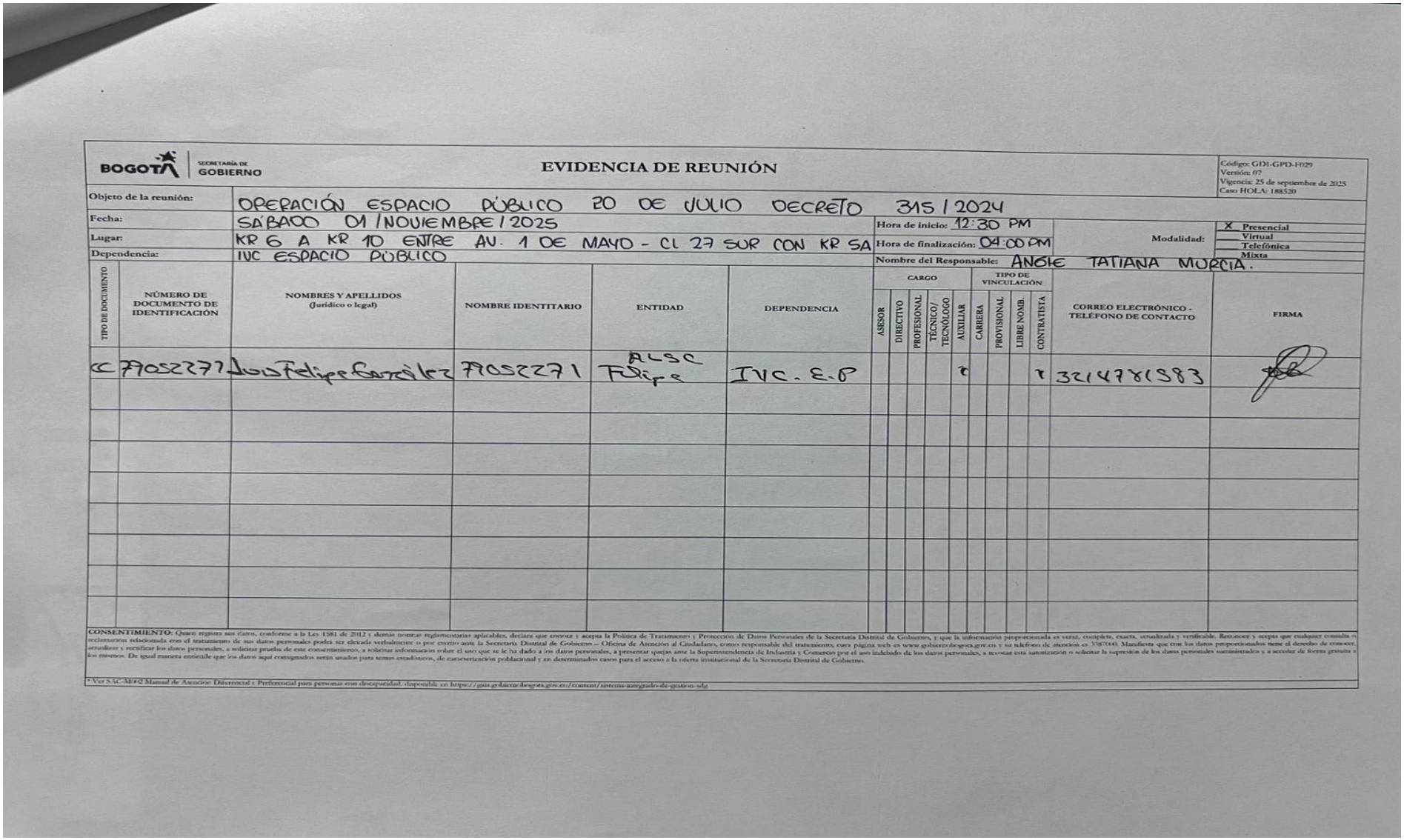
Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO 20 DE JULIO DECRETO 315/2024
Fecha:	SABADO 01/NOVIEMBRE/2025
Lugar:	KR 6 A KR 10 ENTRE AV. 1 DE MAYO - CL 27 SUR CON KR 5A
Dependencia:	IVC ESPACIO PÚBLICO
Hora de inicio:	12:30 PM
Hora de finalización:	04:00 PM
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Nombre del Responsable:	ANGIE TATIANA MURCIA

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - E.P					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	1000616446	LAURA GAITAN	LAU	ALSC	IVC - E.P					X				X	3002584907	LAURA GAITÁN
CC	55176956	Lucia Collazos	Lucia	ALSC	IVC EP					X				X	3208826307	
CC	1110747520	Cristina Rondon	Cristina	ALSC	IVC E.P.					X				X	3223060188	
C	28308833	Maria Teresa Sedano	Tere	ALSC	IUC·EP					X				X	3134149283	
E	72161248	Carlos Jaime G	Jaime	ALSC	IVC·EP					X				X	3222877220	
CC	79494311	Jaime A Mendez	Jaime	ALSC	I.U.C EP					X				X	3123889221	
CC	1000765023	Hernando Suarez B.	Nando	ALSC	IVC EP					X				X	3229360150	
CC	1012320509	Andres Camilo Cuervo	Cuervo	ALSC	IVC EP					X				X	3208178262	

CONSENTIMIENTO: Quien registra los datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Conoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3587400. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

[1] Ver SAC-ME#2 Manual de Atención Diferencial o Preferencial para personas con discapacidad, disponible en: https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg



EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO 20 DE JULIO DECRETO 315 / 2024
Fecha:	SÁBADO 01 / NOVIEMBRE / 2025
Hora de inicio:	12:30 PM
Hora de finalización:	04:00 PM
Lugar:	KR 6 A KR 10 ENTRE AV. 1 DE MAYO - CL 27 SUR CON KR SA
Dependencia:	IVC ESPACIO PÚBLICO
Nombre del Responsable:	ANGIE TATIANA MURCIA.
Modalidad:	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7052271	Luis Felipe González	7052271	ALSC Felipe	IVC. E.P					X				X	3214781983	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M1-Q Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO

- ✓ **FECHA:** SÁBADO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2025
- ✓ **HORA INICIO:** 12:30 PM
- ✓ **HORA DE FINALIZACION:** 04:00 PM
- ✓ **LUGAR:** CARRERA 6 A CARRERA 10 ENTRE AV. 1 DE MAYO A CALLE 27 SUR CON CARRERA 5A
- ✓ **ZONA:** 4 – UPZ 34 20 DE JULIO.
- ✓ **PERSONAS IMPACTADAS**: APROXIMADAMENTE 90.

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal - Gestores IVC

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la avenida primera de mayo a la calle 27 sur en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 315 de 2024 Y, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 90 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
   - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
   - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**
   - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
     - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
     - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
   - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
     - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
     - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
     - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
     - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
     - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
     - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
     - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
   - *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).
3. **Decretos Nacionales:**
   - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
     - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
   - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
     - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
   - *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. **Normativa Distrital:**
   - *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
     - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.

- *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.

- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. **Directivas Distritales:**
   - *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Sobre la 01:04 pm, se inició el recorrido sobre la Carrera 6 con Avenida 1 de Mayo, extendiéndose hasta la Carrera 6 con Calle 27 Sur.

- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.

- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Se socializa con los vendedores informales el Decreto 315 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. garantizando que el espacio público tenga una mejor organización.



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos:

- Durante la actividad, se evidencia que el establecimiento de comercio venta de matas que está ubicado en la **CARRERA 5A No. 25 SUR - 24** reincide en no acatar la norma de la extensión económica, se ha socializado la información más de 8 ocasiones y continua con la acción por este motivo se solicita la intervención con el Equipo Jurídico, se adjunta la evidencia.

- Nos informa una vendedora informal que sobre la **CARRERA 6 No. 25 - 60** al frente del establecimiento de Ortodoncia el Señor que vende medias hace sus necesidades en una bolsa y la guarda debajo de la mercancía con el transcurso de las horas la bolsa se rompe y moja la mercancía de los demás vendedores nos envían una foto y un video en horas de la noche donde se evidencia lo mencionado anteriormente.

- Se identifica que la mayoría de puestos sobre la **CARRERA 6** están cumpliendo con las medidas solicitadas y se reitera la importancia de ajustarse a lo establecido por el Decreto 315 del 2024 garantizando el cumplimiento de la normativa promoviendo un espacio seguro y ordenado en el espacio público.

- Se realiza de manera constante la sensibilización, el acompañamiento y control sobre las medidas estipuladas y así mismo poder recuperar los espacios para que la gente pueda transitar por los peatones sin ninguna afectación.

- Se realiza sensibilización al local comercial Pollo Fiesta queda ubicado en la **CARRERA 6 No. 23 27 SUR** y se solicita el retiro de un vehículo motorizado que se encuentra parqueado encima del andén y esto obstaculiza el paso de personas, el encargado nos

colabora retirando la moto y se recupera espacio peatonal.

- Se evidencia despejada la boca calle que queda ubicada en la **CARRERA 6 SUR – CALLE 24** y se reitera información a la vendedora informal sobre el Decreto 315 del 2024 y su importancia en el cumplimiento de la misma.

5. Acompañamiento y Socialización:

- La **Alcaldía Local de San Cristóbal (Gestores IVC)** dirigió acciones de sensibilización y socialización sobre el Decreto 315 y los lineamientos para la formalización, procurando una clara compresión del protocolo y promoviendo un uso responsable del espacio público.

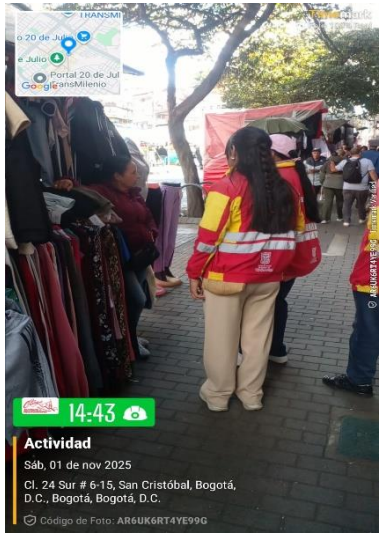
6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público:

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

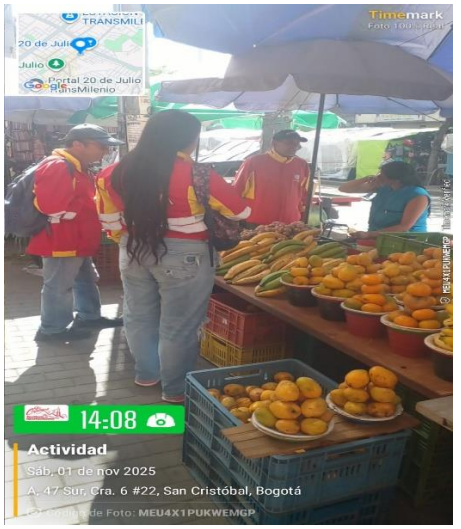
Evidencias fotográficas:



1. Se da Inicio a la Actividad.



2. Sensibilización a vendedores informales ubicados en la KR 6.



3. Sensibilización de medidas a vendedores informales KR 6.



4. Se enfatiza la importancia de la Ley 315.



5. Vendedores Informales cumplen medidas.



6. Se evidencia Boca Calle despejada.



7. Se recupera espacio público y anden peatonal al frente del local Pollo Fiesta.



8. Establecimiento formal de Matas no cumplen con lo establecido ya que extienden su actividad económica.



10. Se brinda sensibilización a vendedores informales sobre el uso de plásticos.



11. Se finaliza la actividad.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.